



**CARLOS ARTURO NORIEGA GARGÍA**, Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en el artículo 23 fracciones XXV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; artículo 46 y 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016; y artículos 21, 22 y 25 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

**PRIMERO.-** El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- II. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2015, y en su caso, aquellos que comiencen su operación durante el ejercicio fiscal 2016.
- III. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017, y
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas estatales como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** El proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de los informes y evaluaciones, con el fin de mejorar el desempeño de los programas estatales y el proceso programático presupuestario en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.
- II. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- III. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- IV. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y



- metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- V. **Gestión para Resultados (GpR):** El modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.
  - VI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
  - VII. **PAE:** Al Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016.
  - VIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos puedan ser efectivamente confirmados.
  - IX. **Programas Presupuestarios:** Los programas relativos a funciones de: Gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no previstas en las anteriores, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos.
  - X. **Programa Nuevo:** El programa estatal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría de Planeación y Finanzas haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
  - XI. **Secretaría:** La Secretaría de Planeación y Finanzas.
  - XII. **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
  - XIII. **Términos de Referencia:** Los Términos de Referencia que definen las características con las que serán realizadas las evaluaciones.

**TERCERO.-** La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

**CUARTO.-** Las dependencias y entidades deberán revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de cada evaluación.



**QUINTO.-** Durante las etapas del proceso presupuestario, las dependencias y entidades deberán revisar, y en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Asimismo, deberán alinear las MIR de sus programas presupuestarios a los objetivos e indicadores de los Programas Sectoriales, Especiales o Institucionales que deriven del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

**SEXTO.-** Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM), así como realizar las mejoras de la MIR incorporando las observaciones que resulten de las evaluaciones realizadas

**SÉPTIMO.-** La Secretaría utilizará los Términos de Referencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para realizar:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa evaluado; y
- b) Evaluación de Procesos, con la finalidad de realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del programa, que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos del programa; así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras del mismo.

**OCTAVO.-** La Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 fracciones XXV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, realizará las siguientes evaluaciones:



No.	Unidad Responsable	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) <ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción y Afiliación</li> <li>Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)</li> <li>Sistema de Gestión para la atención de quejas, Sugerencias y Felicitaciones (MANDE)</li> <li>Recepción, ejercicio y comprobación de los recursos de la Cuota Social</li> </ul>	Consistencia y Resultados  Procesos
2	Secretaría de Salud y Bienestar Social	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Consistencia y Resultados
3	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <ul style="list-style-type: none"> <li>E-3 Arraigo de maestros en el medio rural.</li> <li>Programa de educación inicial escolarizada</li> <li>Programa de educación no escolarizada</li> </ul>	Consistencia y Resultados
4	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA) <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación para Adultos</li> </ul>	Consistencia y Resultados
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado (CONALEP)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA) <ul style="list-style-type: none"> <li>Educación Tecnológica</li> </ul>	Consistencia y Resultados
6	DIF Estatal Colima	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Desayunos Escolares y Alimentación</li> </ul>	Consistencia y Resultados
7	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura Educativa Básica</li> </ul>	Procesos
8	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) <ul style="list-style-type: none"> <li>Obra Pública</li> </ul>	Procesos
9	Secretaría de Planeación y Finanzas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) <ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento Financiero</li> </ul>	Procesos
10	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Procesos



**NOVENO.-** La información generada derivada de la aplicación del presente Plan Anual de Evaluación, se hará pública y estará disponible a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.-** La Secretaría deberá incluir los resultados de la implementación del presente Programa Anual de Evaluación, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 28 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 29 días del mes de abril del año 2016.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS